A Coruña

1792

AMCRM 2.2.4. 006 Exp. 22

1992

# NOTICIA DE LOS INDIVIDUOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE SEÑORES ABOGADOS DE LA CIUDAD DE LA CORUÑA, REYNO DE GALICIA, SEGUN EL ORDEN DE SU ANTIGUEDAD,

denotada por los numeros marginales, sacada para este año de 1792.

POR Decreto de los Señores del Real, i Supremo Consejo de Castilla de 21. de Mayo de 1737 está mandado, que los Escrivanos de Camara de los Consejos, Juntas, Tribunales Eclesiasticos, i Seculares, Escrivanos de Provincia, Numero, i Comisiones no admitan en sus respectivos Oficios, ni los Procuradores firmen Pedimentos, que no lo estén de alguno de los Individuos del Colegio de Abogados de la Villa, y Corte de Madrid; pena por la primera vez de cincuenta ducados; por la segunda de suspension de Oficio por seis meses; i por la tercera de privacion de él.

### SEÑORES DE LA JUNTA.

14. DON Antonio Agustin Payán, *Decàno.*
9. D. Josef Magdalena, *Ex-Decáno, Diputado primero.*
4. D. Francisco Somoza de Monsuriu, *Ex-Decàno, Diputado segundo.*
13. D. Pedro Gregorio Marin, *Ex-Decàno Maestro de Ceremonias*
15. D. Jacobo Antonio Teyjeyro, *Diputado tercero.*
17. D. Miguel Belorado, *Diputado quarto.*
21. D. Jacobo Maria Becerra, *Tesorero.*
19. D. Ignacio de Aldao y Castro, *Secretario.*

### *EX DECANOS.*

1. DON Francisco Xavier Caviedes.
2. D. Pablo Tilàn.
3. D. Silvestre de Ulloa, *Auditor de Guerra por S. M. de este Reyno, y su Egercito*
5. D. Antonio Sanchez Boado.
6. D. Isidro Antonio Sequeyros.
10. D. Josef Seoane.

### SIGUEN LOS DEMAS SEÑORES ABOGADOS CON RESIDENCIA, Y EGERCICIO.

7. DON Francisco Xavier de Lema.
8. D. Vicente Maria Fociños.
11. D. Josef Martinez Vermudez.
12. D. Roque Josef Carrero.
16. D. Andres Benito Quintana.
18. D. Benito Casal y Morado.
20. D. Matias Lopez de Lago.
22. D. Josef Arrón y Vidal.
23. D. Juan Fausto de Pazos.
24. D. Manuel Lopez de Labandeyra.
25. D. Juan Varela de Seyjas.
26. D. Pedro Ruiz.
27. D. Blas Carrillo.
28. D. Francisco de Montes.
29 D. António Beade.
30. D. Feliz Andres de Pazos.
31. D. Ramon Suarez Menendez.
32. D. Mauricio Vidal.
33 D. Francisco Bragunde y Castelo.
34. D. Antonio Bartolomé Patiño.
35. D Juan Sanjurjo Montenegro.
36. D. Josef Lopez del Pan.
37. D. Manuel Lopez Cordido.
38. D. Josef Sanjurjo.
39. D. Josef Antonio Sanchez Barallobre y Fajardo.
40. D. Francisco Xavier Saavedra.

### SEÑORES EXAMINADORES.

| *TERNA PRIMERA.* | *TERNA SEGUNDA.* | *TERNA TERCERA.* |
|---|---|---|
| D. Antonio Agustin Payán. | D. Josef Magdalena. | D. Francisco Somoza de Monsuriu. |
| D. Jacobo Antonio Teyjeyro. | D. Miguel Belorado. | D. Jacobo Maria Becerra. |
| D. Ignacio de Aldao y Castro. | D. Josef Martinez Vermudez. | D. Roque Josef Carrero. |

### ABOGADOS DE POBRES.

D. Josef Magdalena.
D. Josef Seoane.
D. Felix Andres de Pazos.
D. Francisco Bragunde y Castelo.

### SEÑORES ACOMODADOS, Y RETIRADOS.

D. Josef Moscoso y Prado.
D. Josef de Vila.
D. Bernardo Herbella, *Alcalde mayor honorario de la Real Sala del Crimen de dicha Real Audiencia, Fiscal de las Reales Rentas, Intendencia, y Penas de Camara: y Asesor del Real Consulado de Mar, y Tierra por S. M.*
D. Gil Sanchez de la Peña.
D. Francisco Antonio Toubes, *Juez Auditor de Rota en la Nunciatura.*
D. Josef Rodriguez de Prado, *Relator de la Real Audiencia.*
D. Juan Josef Sanchíz, *Relator de la mìsma.*
D. Juan Narciso Varela.
D. Pedro Varela Fondevila.
D. Ramon Nuñez.
D. Joaquin Garcia, *Ex-Decano, Doctoral de la Sta. Iglesia de Orense.*
D. Josef Domingo Aramburo.
D. Josef Labandeyra, *Auditor de Marina del Departamento del Ferròl.*
D. Ramon Somoza Mariño de Lobera, *Canonigo de la Santa Iglesia de Mondoñedo.*
D. Vizente Vazquez Montenegro.
D. Francisco Mendez Noboa.
D. Ramon Rey Barreyro.
D. Joaquin Miranda.
D. Pedro Manuel Sanchez de Yebra, *Oidor de la Real Chancilleria de Valladolid.*
D. Francisco Martinez Pardiñas.
D. Vicente Herce y Mendoza.
D. Pedro Cernadas, *Oidor de la Real Audiencia del Cuzco.*
D. Cayetano Temes.
D. Andres Sobrino Taboada, *Canonigo, Cardenal mayor de la Sta. Iglesia de Santiago.*
D. Isidòro Penas, *Relator de la Real Sala del Crimem.*
D. Salbador de Lamas.
D. Manuel Aguiar Montenegro.
D. Francisco Rivadeneyra.
D. Agustin Vales Vaamonde.
D. Manuel Acevàl Labiada, *Relator de dicha Real Audiencia.*
D. Ignacio Gutierrez de Caviedes.
D. Ramon Montenegro.
D. Melchor Gúimil.
D. Joaquin Miranda.
D. Vicente de Lemos
D. Roque Ignacio Vico.
D. Andres Perez Espiñeyra.
D. Josef Herbella.
D. Pedro Pasarin.
D. Miguel Añon.
D. Nicolàs Feyjoo.
D. Francisco Xavier Vazquez Varela.
D. Jacobo Pastoriza.
D. Antonio Vicente Quiroga.
D. Vicente Antonio Codesido.
D. Vicente Antonio Taboada.
D. Vicente Perez da Roca.
D. Felipe de Senra y Serantes.
D. Andres de Ponte y Andrade.
D. Antonio Rodriguez Solis.
D. Manuel Cisneros.
D. Manuel Sanjurjo.
D. Juan Maria Teyxeiro.

EL Colegio de Abogados de la Villa, y Corte de Madrid por Acuerdo de 16. de Junio de 1737., ha mandado, que cada uno de sus Individuos reconozca si en los Pleitos que despacháre se halla algun pedimento firmado de Abogado no comprehendido en la Lista, que anualmente sale: y que habiendole, tenga obligacion de dar cuenta al Secretario del Colegio, para que, participandolo a la Junta, ésta lo haga presente al Consejo para egecucion de las Penas que se há servido imponer á los Contraventores; con apercibimiento de que sino lo hicieren, darà el Colegio cuenta al Consejo, para que tome la condigna providencia.

Por Real Cedula de primero de Febrero de 1761. se dignó S. M. aprobar la incorporacion, i agregacion del Ilustre Colegio de Señores Abogados de la Real Audiencia de Galicia al de la Villa, i Corte de Madrid, bajo el supuesto de governarse por los Estatutos, i Reglas de este: i en su consequencia declaró, que todos los Reales Decretos, Autos-Acordados, y Providencias del Consejo, expedidas á favor del Colegio de Madrid, se entiendan, i deban entender extensivas al de la Ciudad, i Real Audiencia de la Coruña (Reyno de Galicia) Decàno, è Individuos de èl; del mismo modo que si para el Colegio de ella se huvieran librado: obrando igual efecto en dicho Tribunal, que en la Corte, y los suyos, sin diferencia alguna. Todo lo qual como Secretario del Ilustre Colegio de la Ciudad de la Coruña, lo certifico, i firmo.

*Lic. D. Ignacio de Aldao y Castro.*
Srio.

D. Ig. Ag.
Impr.
del R. Ac.